



ESCRITURA No. [faded]

CONTRATO DE [faded]

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGANTES: [faded]

EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO Y OTROS

CUANTIA: \$ 400.00

En la ciudad de Gualaquiza, cantón del mismo nombre de la provincia Morona Santiago, República Del Ecuador, a primero de Abril del año dos mil cinco.- Ante mi, JORGE AVILA ORDOÑEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, comparecen los señores: EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO, casado, de profesión Artesano; AYDA ALICIA CHACON JIMBO, soltera, estudiante; GLENDA JOMAIRA CHACON JIMBO, soltera, estudiante; y, Doctor CARLOS CESAR CARPIO CALLE, soltero, de profesión Abogado.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en este lugar, capaces ante la Ley para celebrar actos y contratos, a quienes de conocer doy fe y exponen: Que me presentan para que eleve a Escritura

Pública la minuta que copiada literalmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Gualaquiza; AYDA ALICIA CHACON JIMBO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Gualaquiza; GLENDA JOMAIRA CHACON JIMBO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Gualaquiza: Dr. CARLOS CESAR CARPIO CALLE, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Gualaquiza.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del presente estatuto, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS CHACON Compañía Limitada. Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Gualaquiza.



Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. - Artículo Tercero. - Objeto. - El objeto de la compañía consiste en la construcción de edificaciones u obras civiles destinadas a viviendas, oficinas, industrias y comercio; la construcción de puentes, carreteras, represas, sistemas de agua potable, canalizaciones y otras obras similares; el alquiler de maquinaria pesada y liviana para las construcciones y obras civiles antes señaladas; y obtener concesiones para prestar servicios públicos afines; en general puede ejercer todas las actividades permitidas por las leyes acorde con su objeto social, pudiendo además aportar capital para la formación de otras compañías. - Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. - Artículo Cuarto. - Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. - Título II. - Del Capital. - Artículo Quinto. - Capital y Participaciones. - El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 400,00), dividido en cuarenta participaciones sociales de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10,00) de valor nominal cada una. - Título III. - Del

Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso por escrito a todos los socios, con ocho días de anticipación por lo menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- Artículo Octavo.- Quórum de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- Artículo Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de Gobierno de la Compañía de responsabilidad limitada.- Artículo Décimo Primero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar



cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones.- Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la Compañía.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley de Compañías; e)

Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Título IV.- Disolución y liquidación.-

Artículo Décimo Cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- CUARTA.- APORTES.-

El siguiente es el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, conforme la cuenta de integración de capital que se ha abierto en el Banco Nacional de Fomento Sucursal Gualaquiza cuyo certificado, conferido por esta institución se protocolizará conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

Nombre socio	Capital	Capital	Participaciones
	suscrito	Pagado	
		En dinero	
Efraín Chacón	\$ 100,00	\$ 100,00	Diez
Ayda Chacón	\$ 100,00	\$ 100,00	Diez
Glenda Chacón	\$ 100,00	\$ 100,00	Diez
Carlos Carpio	\$ 100,00	\$ 100,00	Diez

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del estatuto, se designa como presidente de la compañía al Doctor CARLOS



CESAR CARPIO CALLE, y como gerente de la misma al Señor EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO, respectivamente.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA. 400.00).- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor CARLOS CESAR CARPIO CALLE para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí copiada la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas todas y cada una de las estipulaciones constantes en la minuta inserta, se afirman y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales y sacramentales del caso.- Cédulas de Ley presentadas.- La presente no causa impuestos Municipales.- Formalizado el presente instrumento, Yo, el Notario, lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en todo su contenido lo aprueban y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

EFRAIN CHACON N.

C.I. 110223681-5

[Handwritten signature]

AYDA A. CHACON J.

C.I. 190050441-4

[Handwritten signature]

GLENDIA CHACON J.

C.I. 190053699-4

Dr. CARLOS CARRIO C.

C.I. 140039754-1

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

JORGE AVILA ORDOÑEZ

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN SU MISMO LUGAR Y FECHA.

JORGE AVILA ORDOÑEZ
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUALAQUIZA
Gualaquiza, 25 de abril del 20 05

En esta fecha queda inscrita el presente título
con el repertorio N°: 349

Registro N°: 01

Tomo N°: 02

SRA. ZAIDA AGUIRRE
REGISTRADORA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7026098

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: CARPIO CALLE CARLOS CESAR

Fecha de Reservación: 14/09/2004 07:53:17

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS CHACON CIA. LTDA.
Aprobado

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 17/04/2005

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Montserrat Polanco De Ycaza
Delegada del Secretario General



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CERTIFICADO DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITALES

Mediante comprobante Nro.16 el Sr. EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO, en este Banco deposita \$ 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)para INTEGRACION DE CAPITALES de la Compañía CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHACÓN Cia.Ltda.Hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El mencionado depósito se efectuó a nombre de sus socios, el 05 de enero del 2005. de acuerdo al siguientes detalle.

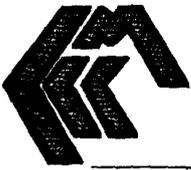
NOMBRE DEL SOCIO

EFRAIN RIGOBERTO CHACON N	\$ 100.00
AYDA ALICIA CHACON JIMBO	100.00
GLENDA JOMAIRA CHACON JIMBO	100.00
CARLOS CESAR CARPIO CALLE.	100.00
TOTAL	\$400.00

Gualaquiza, 6 de Enero del 2005


Sr. PATRICIO JARAMILLO
GERENTE BNFSG


Sr. GONZALVO SARMIENTO A.
TEC. SERVICIOS BANCARIOS



CERTIFICADO

El suscrito Presidente de la Cámara de la Construcción del Cantón Morona, a petición verbal de la parte interesada:

CERTIFICA

Que la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS CHACON**, con licencia profesional N° **CCCM 14-05-053** se encuentra afiliada a la **CCCM**; por lo tanto está facultada para ejercer actividades en el campo de la construcción en todo el País.

Además, el mencionado Socio se encuentra al día en el pago de sus cuotas y contribuciones.

El solicitante puede hacer uso de este documento, como a bien tuviere.

Macas, 1 de abril del 2005

Atentamente:



**ING. RENE CAMPOVERDE C.
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE LA
CONSTRUCCIÓN DEL CANTON MORONA**

Valido por 60 días



CIUDADANÍA: 110223681-5
 NOMBRE: CHACON NARANJO EVELYN RIGOBERTO
 NOMBRE: MORON SANCHEZ BERNELES
 GUALAQUIZA 1963

REN 0000443
 Zmr

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 MORON SANCHEZ BERNELES
 GUALAQUIZA 1963

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 MORON SANCHEZ BERNELES
 GUALAQUIZA 1963

CERTIFICO: Que el documento que
 Antecede en 01 fojas útiles, es fiel
 Copia del original que me presenta
 Para su Constatación.
 Gualaquiza, a 01 de IV - 2005

Jorge Ceila Ochoa
 NOTARIO PUBLICO
 DEL CANTON GUALAQUIZA

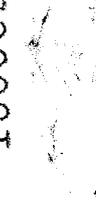


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1550325-01
 CHACON JIMBO AYDA ALICIA
 N.º DE IDENTIFICACION: 1550325-01
 N.º DE NACIMIENTO: 01/04/1963
 MUNICIPIO: SAN GABRIEL GUALAGUIZA
 PARROQUIA: SAN GABRIEL GUALAGUIZA
 CANTON: GUALAGUIZA






EDUARDOS CANALANES JAJAVALLA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANO
 SEXO: MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/07/1960
 NIVEL DE INSTRUCCION: SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE DEL PADRE: PEDRO E CHACON MORANIL
 NOMBRE DE LA MADRE: SILVIA ROMELA JIMBO BALLABARES
 NOMBRE DEL TITULAR: EDUARDOS CANALANES JAJAVALLA
 FECHA DE EMISION: 10/07/2004
 N.º DE IDENTIFICACION: 1550325-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1550325-01
 CEDULA
 CHACON JIMBO AYDA ALICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUALAGUIZA
 CANTON




CERTIFICO: Que el documento que Antecede en 01... fojas útiles, es fiel Copia del original que me presenta Para su Constatacion.
 Gualaquiza, a 09 de IV - 2005

10/7/05
 Jorge Ceila Odonez
 NOTARIO PUBLICO
 DEL CANTON GUALAGUIZA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJURIA

CIUDADANIA 190053699-4

CHACON JIMBO BLENDIA JOMAIRA
MORONA SAN/GUALAQUITZA/GUALAQUITZA

17 JUNIO 1985

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0002 00202 F

MORONA SANTIAGO/ GUALAQUITZA
GUALAQUITZA 1985

Blenda Chacon
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO
EL VIA ROMELIA JIMBO VALLADARES

ZAMORA 10/07/2015

10/07/2015

REN 0013198

ZITI

Efrain Rigoberto Chacon Naranjo
FIRMA DEL CEDULADO

Blenda Chacon

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

236-8002 NUMERO
1000536994 CEDULA

CHACON JIMBO BLENDIA JOMAIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO GUALAQUITZA
CANTON

GUALAQUITZA PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que el documento que
Antecede en... fojas útiles, es fiel
Copia del original que me presenta
Para su Constatación.
Gualaquiza, a... de IV - 2005

170
Borge Cevala Ordóñez
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON GUALAQUITZA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140029754-1

NOMBRES Y APELLIDOS: CARRIO CALLE CARLOS CESAR
FECHA DE NACIMIENTO: 07 SEPTIEMBRE 1976
LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALA
REG. CIVIL: 001-0006-00096
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA 1976

[Handwritten signature and stamp]

ECUATORIANA ***** V1339V3222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA PRODUCTO: V1339V3222

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SUPERIOR LIT. CC. SOC. Y POLIT

PROF. OCUP.: LIT. CC. SOC. Y POLIT

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ADILDO CARRIO SANAMEREO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TRANSTTO MELANIA CALLE

NOMBRE: MORONA 01/11/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MORONA 01/11/2000

FECHA DE CADUCIDAD: 01/11/2012

FORMA No. 0534785-00

[Handwritten signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

[Large handwritten signature]

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

NUMERO: 235-9002 CEDULA: 1400297541

NOMBRES Y APELLIDOS: CARRIO CALLE CARLOS CESAR

LUGAR DE VOTACION: MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO

[Seal of the Tribunal Supremo Electoral]

CERTIFICO: Que el documento que Antecede en... 01... fojas utiles, es fiel Copia del original que me presenta Para su Constatacion.
Gualaquiza, a... 01... de... 2005

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON GUALAQUIZA



RAZON: Siento por tal que he tomado nota al margen de la Escritura Primitiva de Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS CHACON CIA. LTDA." de su aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- Gualaquiza, a Veinte y uno de Abril de dos mil cinco.- DOY FF.

1.3
JORG F AVILÁ ORDOÑEZ
NOTARIO

